

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-004-2002-00304-00
Demandante	Banco Granahorrar –Cedente-
Demandado	Gloria Maria Gaviria Betancur y Otros
Auto N°	482
Decisión	Toma Nota de Remanentes

Ofíciense al **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, comunicándole **QUE SE HA TOMADO ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES** solicitado mediante oficio 397 del tres (03) de febrero de 2022, para el Proceso Ejecutivo Singular instaurado por Edificio Orvieto P.H, bajo el radicado N° 05001 41 05 005 2019 00467 00, solo frente a los codemandados Álvaro Diego Escobar Franco y Zoila Inés Gaviria Betancur.

De otro lado, no se tiene en cuenta la medida de embargo de remanentes frente a la codemandada Gloria Maria Gaviria Betancur, ya que los mismos, se encuentran a disposición del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN para el proceso ejecutivo, con radicado 05001 40 03 002 2004 00293 00 (Fol. 127).

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Álvaro Mauricio Muñoz Sierra, escrita sobre el nombre y cargo impresos.